

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 28 de marzo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de Marzo de 2019, se otorgó la licencia de reconocimiento y modificación N° 15759-2-19-0213, con resolución N° 15759-2-19-0213. A nombre de **HECTOR ANDRES AGUIRRE BENAVIDES** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0213

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO, Y CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO

1. Que: HECTOR ANDRES AGUIRRE BENAVIDES. en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000100042390000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-54364, área de lote 91.50 m2, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística, predio localizado en la CARRERA 10C N° 46-33, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1346-18 de fecha 14 de diciembre de 2018 y se dio inicio a la tramitación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que mediante edicto en La Republica de fecha 22 de enero 2019, se notifica a todos los comuneros del predio englobado.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 15759-2-19-0213 de fecha 20 de marzo de 2019, reconocimiento de la existencia de una edificación primer piso, vivienda unifamiliar y modificación cubierta.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de reconocimiento y construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

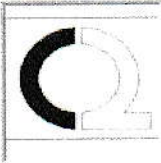
CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 20 3 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0213
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000100042390000
Dirección CARRERA 10C N° 46-33
Barrio JUAN JOSE RONDON
Área de Construcción 67.39 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-54364
Número del Paramento Fecha Expedición


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario HECTOR ANDRES AGUIRRE BENAVIDES
Cedula o Nit del Titular 1118196227

OBSERVACIONES

Reconocimiento de la existencia de una edificación primer piso, vivienda unifamiliar y modificación cubierta. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

JRADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2